

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0254-2025-AL/LEUS -MPB

BARRANCA, 16 DE MAYO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El **Memorándum N° 544-2025-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, **Informe N° 045-2025-OGA-MPB**, de la Oficina General de Administración, **Informe N° 03-2025-PCC-MPB** y **Memorándum N° 003-2025-PCC-MPB**, del Presidente de la Comisión de Condecoraciones, **Memorándum N° 5317-2025-OGA-AGA-MPB**, de la Oficina General de Administración, **Informe N° 00149-2025-GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano, e **Informe N° 00184-2025-SGECD-GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, relacionados a **OTORGAR** la distinción de **HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, a reconocidos músicos barranquinos, entre ellos el señor **CARLOS MIGUEL CUBAS RÍOS**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 95° del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N.° 001-2025-AL/CPB**, establece que la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, tiene entre sus funciones proponer las políticas de gestión municipal en materia de promoción cultural y artística de la población de la provincia;

Que, mediante **Directiva N.° 002-2017-AL/JEMS-MPB**, se establece el marco normativo para el otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones en la Municipalidad Provincial de Barranca, señalándose en su artículo 8° la condecoración “Reconocimiento de Orden al Mérito - Hijo Predilecto”, dirigida a ciudadanos barranquinos que hayan obtenido logros meritorios durante su trayectoria y que contribuyan al desarrollo, prestigio e identidad de la provincia;

Que, el señor **CARLOS MIGUEL CUBAS RÍOS**, natural de Barranca, nacido el 11 de marzo de 1964, inició su vocación artística desde los cuatro años de edad, participando desde muy joven en veladas culturales escolares y en diversas verbenas y concursos musicales tanto a nivel local como regional y nacional, logrando destacados primeros lugares en competencias realizadas en Barranca, Paramonga, Huacho, Huaral, Lima y el Callao;

Que, a lo largo de su carrera artística ha formado parte y dirigido agrupaciones emblemáticas como el Trío Los Galanes, que llevó la música peruana por diversos escenarios de Sudamérica, compartiendo escenario con grandes exponentes nacionales e internacionales como Lucho Barrios, Pedro Otiniano, Jesús Vásquez, Bartola, Pepe

Vásquez, el Trío Los Morunos, Lucía de la Cruz, así como con Illapu, Tito Fernández "El Temucano" y Mario Kreutzberger "Don Francisco", en la reconocida Teletón chilena;

Que, en la actualidad lidera la agrupación musical Manguaré, con la cual continúa promoviendo la música peruana en diferentes escenarios y festividades, manteniéndose vigente como exponente de nuestra cultura musical;

Que, además, el señor **CARLOS MIGUEL CUBAS RÍOS**, es presidente de la Asociación de Músicos e Intérpretes de la Provincia de Barranca (AMEIPROBA), organización que agrupa a los más destacados músicos locales, promoviendo la unidad y profesionalización del arte musical en la provincia;

Que, su compromiso con la difusión del arte y la identidad cultural de Barranca, su constante entrega al escenario y su ejemplo como gestor y representante artístico hacen de él un digno merecedor de esta alta distinción;

Que, contando con el **Informe N° 03-2025-PCC-MPB** del Presidente de la Comisión de Condecoraciones, **Informe N° 045-2025-OGA-MPB**, de la Oficina General de Administración, y **Memorándum N° 544-2025-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y DECLARAR, como **HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, al señor **CARLOS MIGUEL CUBAS RÍOS**, en mérito a su destacada y prolífica trayectoria artística, su contribución a la difusión de la música criolla peruana y su firme compromiso con la promoción de la identidad cultural barranquina.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea entregado en ceremonia oficial durante la celebración del "Día de la Canción Barranquina", a realizarse el día viernes 16 de mayo de 2025, en la Plaza de Armas de Barranca.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la coordinación y ejecución de las acciones necesarias para la entrega de dicha distinción.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZÓ JOSÉ VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL